



Nº. 7864

15 JUL 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Guamal (Magdalena).

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, con radicado SNR2014ER033704, el doctor RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO, Notario Único del Círculo de Guamal (Magdalena), solicita autorización para suspender la prestación del servicio de atención al público los días 16 y 17 de julio de 2014, debido a que en el Municipio se celebran las fiestas patronales de la Virgen del Carmen.

El señor notario, manifiesta que durante el festejo se presentan desordenes que impiden la prestación normal del servicio y ponen en riesgo la Notaría.

Asimismo, adjunta el Decreto No. 14 07 07 01 de fecha 07 de julio de 2014, por medio del cual, la Alcaldía Municipal de Guamal, declara una vacancia administrativa de 14 al 17 de julio del presente año.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Guamal (Magdalena), los días 16 y 17 de julio de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO, Notario Único del Círculo de Guamal (Magdalena).



Ordinamiento N° 0174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
Derecho

#. 7864

RESOLUCIÓN No.

DE

15 JUL 2014
2014

2

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Guamal (Magdalena).

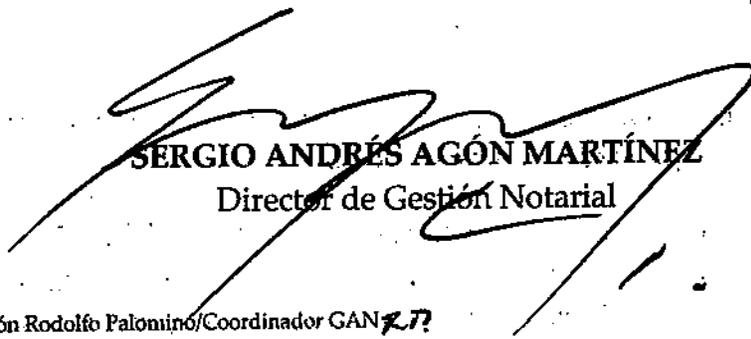
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUL 2014


SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN
Proyectó: Andrea Mantilla-Profesional Univ.15/07/2014



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotarado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotarado.gov.co